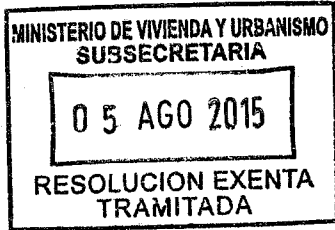


Acc
JLSS/CCC/MGCH/nam.
N° Int. 751/2015



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./

SANTIAGO, 05 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

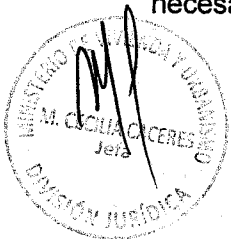
RESOLUCION EXENTA N° 5850 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 3.911, de fecha 23 de julio de 2015, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Verónica María Tapia Valdés;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la urgente necesidad habitacional que presenta doña Verónica María Tapia Valdés, quien postuló al subsidio habitacional sin resultar seleccionada y además, ha sufrido graves episodios de Violencia Intrafamiliar. Lo anterior desencadenó el femicidio de una de sus hijas embarazada de 8 meses de gestación, generándose una serie de conflictos familiares que hacen necesaria la salida del lugar donde reside actualmente el grupo familiar, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 1 del Título I, por un monto de 500 U.F., para la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	TAPIA	VALDÉS	VERÓNICA MARÍA	10.271.722-8

2°. Corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

3°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4°. Impútese la cantidad de 500 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelve 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 - SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 - DIVISION DE FINANZAS
 - DIVISION JURIDICA
 - DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
 - OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

